



STCSV

20223861989211

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 29 de 2022

Señor:  
**ÓSCAR PINEDA GARCÍA**  
**@BARRABUFALO\_MFC**  
Publicación cartelera Web  
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a requerimiento IDU No. 228054 y radicado Orfeo No. 20221852213682 de 21/dic/2022.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

En cuanto a su requerimiento en el que indica: “*Listo, tapado el huecooooooo de la Av. Esperanza abajo de la Cra 69B en Ciudad Salitre. ahora falta el de la Calle 25 Abajo de la Cra 69B también en Ciudad Salitre....*”, a continuación, se da respuesta en los siguientes términos:

Al respecto se informa que una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Geográfica IDU (SIGIDU), se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial LOCAL O **INTERMEDIA** de la ciudad, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

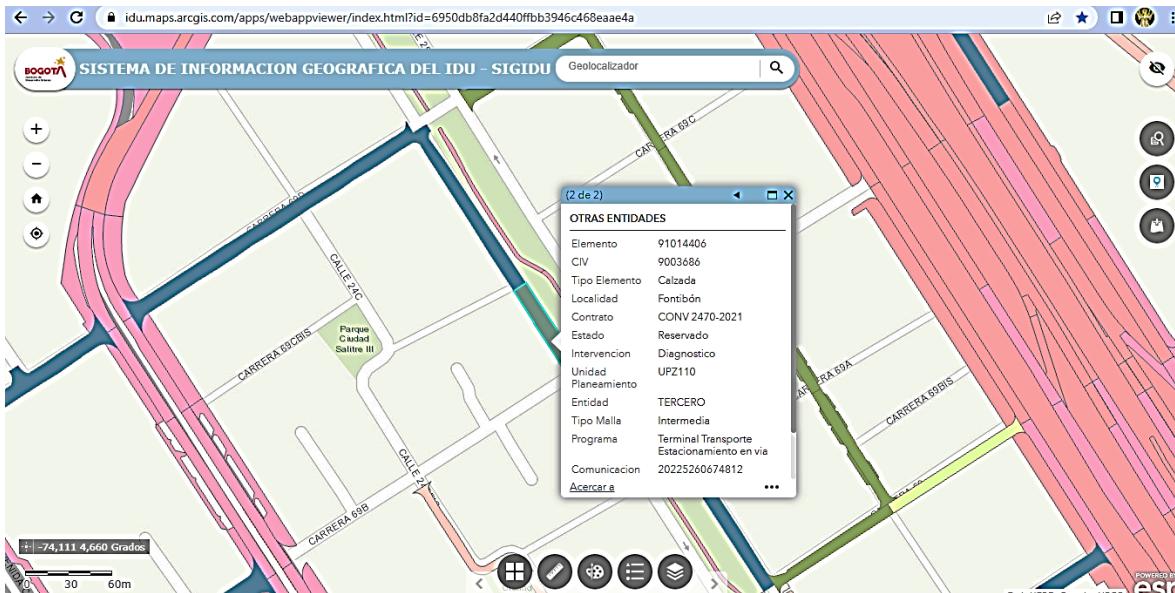


STCSV

20223861989211

Información Pública

Al responder cite este número



En consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento de Bogotá (POT).

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

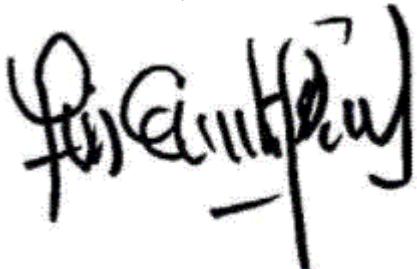
20223861989211

Informacion Publica

Al responder cite este número

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura  
Firma mecánica generada en 29-12-2022 11:55 AM

Cc Alcaldía Local De Fontibon Anderson Acosta Torres - Alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (uaermv) -Alvaro Sandoval Reyes -  
Correspondencia@umv.gov.co, Ventanillaelectronica@umv.gov.co, Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTA -  
D.C.)

cc Luisa Carolina Nino Espejo - Oficina de Coordinacion Interinstitucional

Aprobó: Luis Gabriel Talero Reina-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: Angela Patricia Ahumada Manjarres – profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión STCSV

Elaboró: Juan Carlos Gonzalez Bernal-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021